



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 631304003001-2023-00001-00
Int. 02.10.20.115.270.30.1.225

En atención a la solicitud de corrección (nro. 037 exp) del auto admisorio de la demanda del 23 de octubre de 2023 (nro. 033 exp.), encontrado que efectivamente en sus numerales 4 y 5 se incurrió en error en la identificación del bien objeto de la demanda, se ordenará hacer la corrección pertinente.

1

Por lo expuesto se

RESUELVE

Primero: CORREGIR los numerales cuarto y quinto del proveído de octubre 23 de 2023 dejando claro que el inmueble a usucapir corresponde al ubicado al frente del predio determinado como casa 12 de la manzana P del barrio Gaitán este municipio.

Segundo: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta decisión a los demandados, junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c8a686eaab09bb05b40f58739b91fb4293c184a79b3d2430b9bdf74d5441fd**

Documento generado en 16/11/2023 09:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>